

SECRETARÍA: Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que correspondió por reparto ordinario el conocimiento del presente Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Lo paso al despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2020-00174-00
ACCIONANTE: ROLANDO JAVIER SANTACRUZ SUAREZ
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL**

1. ANTECEDENTES

El señor ROLANDO JAVIER SANTACRUZ SUAREZ, a través de apoderado judicial, presenta Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, para que se declare la nulidad de los actos administrativos, Radicado No. 20180423330321801 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.10 del 06 de agosto del 2018 y el acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo consecuencia del derecho de petición presentado el día 31 de julio de 2018, y mediante los cuales se negó la reliquidación del salario retroactivo que devengaba el demandante. Y como consecuencia de lo anterior, ordenar las demás declaraciones respectivas.

2. CONSIDERACIONES

El numeral 3 del artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reza lo siguiente:

“3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios. (...)”.

Como quiera que no se encuentra dentro del expediente certificación en la que se indique el último lugar donde laboró el señor ROLANDO JAVIER SANTACRUZ SUAREZ y resulta necesario para determinar la competencia territorial, este Despacho ordenará a la Armada Nacional para que nos certifique tal solicitud.

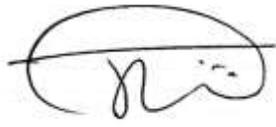
Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la ARMADA NACIONAL remitir en el término de cinco (5) días lo siguiente:

- Documento que certifique el último lugar donde laboró el señor ROLANDO JAVIER SANTACRUZ SUAREZ, identificado con la C.C. No. 8.527.201.

CÚMPLASE



JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
Juez

RMAM

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f62901ad73a7fa6f8efbb0d1e9f46f92f35d8db5ad9dc46b6424308d45b3e21
Documento generado en 12/02/2021 01:41:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>